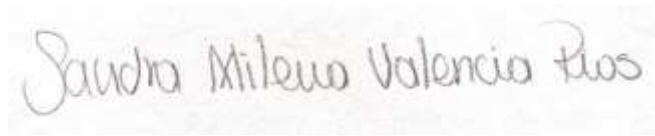


2021-215

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 29 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió solicitud de la parte demandada, para el aplazamiento de la fecha para la toma de muestras en este proceso, fijada para el día 30 de junio, toda vez que tienen programado un viaje en esa misma fecha.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1007

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud formulada por la parte accionada, en este proceso de **IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **ROBERTO CARLOS MEJÍA RESTREPO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra la menor **A.M.M**, representada legalmente por **PAULA ANDREA MUÑOZ AGUILAR**, su progenitora, **TATIANA MEJÍA MUÑOZ y FELIPE OTÁLVARO**, se dispone aplazar la diligencia de toma de muestras para la

prueba de ADN, y se oficiará al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, para la fijación de nueva cita.

Líbrese oficio en tal sentido, solicitando que la fijación de fecha a su cargo sea señalada con no menos de diez días hábiles de anticipación del examen, para efectos de la notificación de las partes con antelación.

Igualmente, para que la prueba se realice con las partes que se presenten, aunque no comparezca el señor **FELIPE OTÁLVARO**, toda vez que se requiere resolver sobre la impugnación incoada. El mencionado ha sido citado, pero no ha concurrido.

Entérese de esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11642c54fc326822d3370d49a2ac6f05bd0792c28d99c9ea50504bffe798f18**

Documento generado en 30/06/2022 10:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>